DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17687
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER10665

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Ana Elía Contreras
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de julio 2022	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL. 30 B Sur # 2-12 Este	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 98.503,33 Y1: 96.203,42	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bello Horizonte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				78 m^2	
UPZ:	34-20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0002SMZM	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	78 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44283	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

31 AGO 2022

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio CL. 30 B Sur #2-12 Este, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 22 del 21 de Febrero de 1963 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por IDIGER, el predio presenta categorización media por movimientos en masa; así mismo, no está categorizado con amenaza alta y media por

Inundación ni por Amenaza por Avenidas Torrenciales, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, con relación a los antecedentes del predio CL. 30 B Sur #2-12 Este del barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de julio de 2022 al predio CL. 30 B Sur #2-12 Este del barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, tal y como se muestra en la Imagen 1.

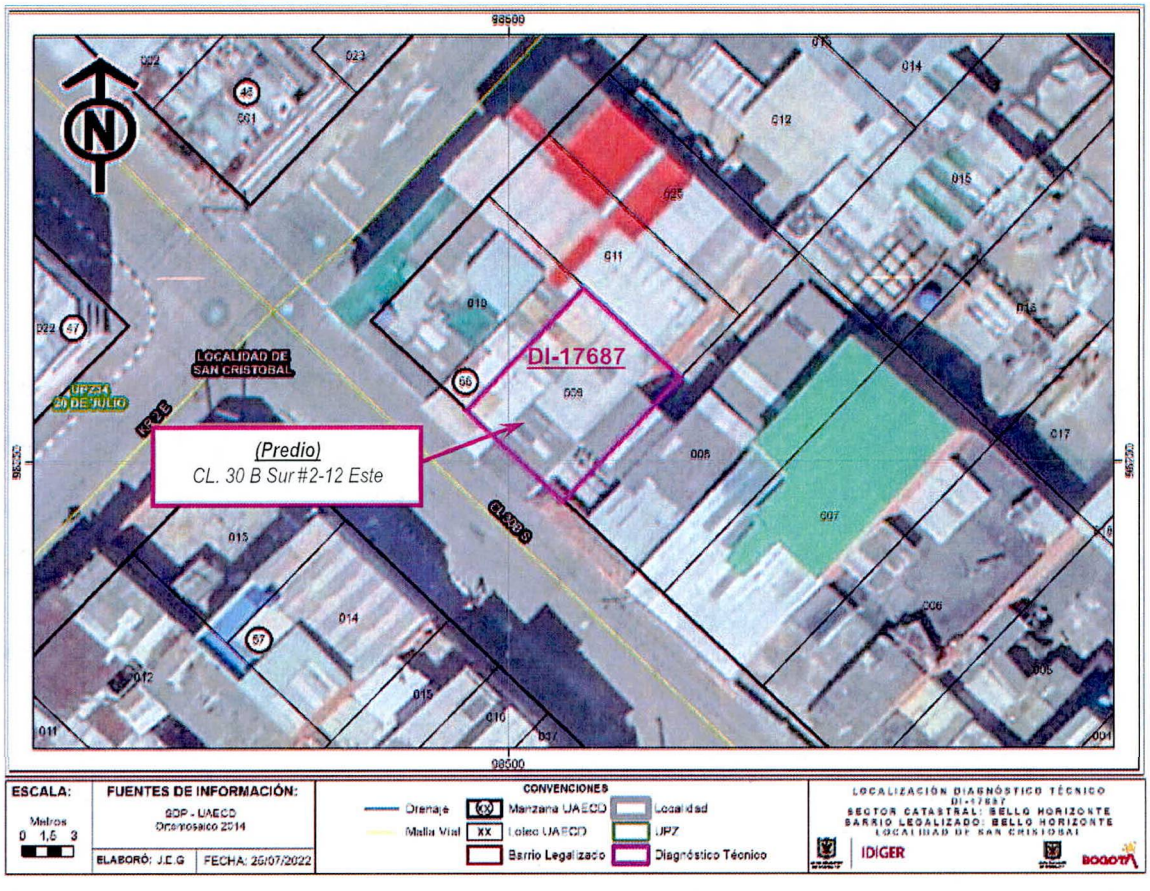


Imagen 1. *Localización del predio CL. 30 B Sur #2-12 Este del barrio Bello Horizonte de la localidad de San Cristóbal.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de julio de 2022, al sector donde se localiza el predio CL. 30 B Sur #2-12 Este del barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector, pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles de altura, principalmente de uso residencial construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con losas de entrepiso en concreto reforzado (Ver Fotografía 1).

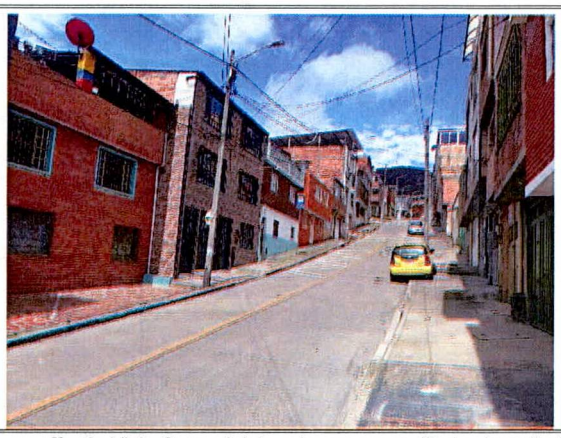
El predio evaluado corresponde a una vivienda de dos niveles construida hace aproximadamente 40 años, posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado apoyada sobre vigas descolgadas en concreto reforzado; en el primer nivel se localizan todos los espacios vitales de la vivienda y se encuentra parcialmente ocupado; se observan humedades y desprendimientos del acabado superficial en el Hall de Acceso (Fotografía 3), humedades en las rinconeras entre muros divisorios en la Sala (Ver Fotografía 4), humedades y desprendimientos del acabado superficial bajo la losa de entrepiso, viga descolgada y muros divisorios en Alcoba 1 (Ver Fotografía 5 y 6), humedades en antepecho Alcoba-2 (Ver Fotografía 7 y 8); así mismo, se identifica acopio de escombros y la ausencia de losa de contrapiso en la Alcoba-3 (Ver Fotografía 9 y 10).

En el segundo nivel se encuentra en proceso de construcción, con muros en mampostería sin terminar con elementos adosados sin terminar para evitar la pérdida de verticalidad, se identifica viga dintel, ausencia de ventanería; también se observa cubierta liviana en lámina de zinc sin elementos de amarre sobre la zona de escalera (Ver Fotografías 11 y 12).

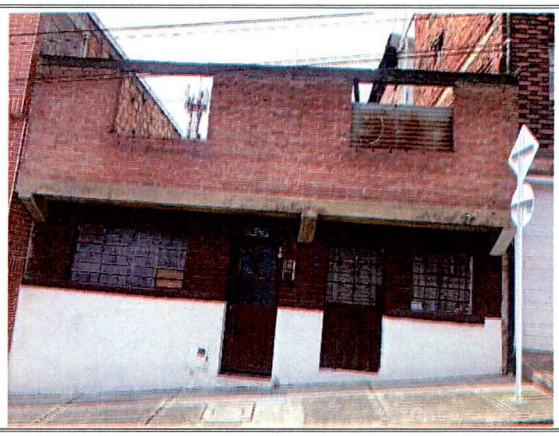
9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento en los antepechos y muros divisorios; así como, en el recubrimiento inferior de la losa de entrepiso del segundo nivel y ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, en el predio de la CL. 30 B Sur #2-12 Este del barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.

10. RESGISTRO FOTOGRÁFICO



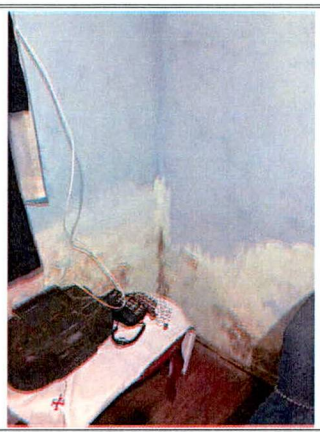
Fotografía 1. *Vista General del sector correspondiente al predio CL. 30 B Sur #2-12 barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.*



Fotografía 2. *Vista del predio CL. 30 B Sur #2-12*

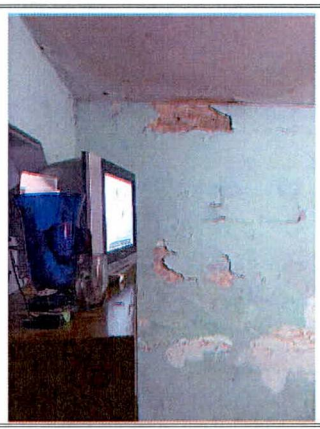


Fotografía 3. *Humedades y desprendimiento acabado superficial. Hall Acceso*

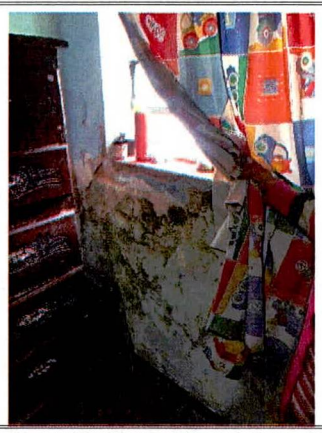


Fotografía 4. *Humedades en rinconeras. Muros Sala.*



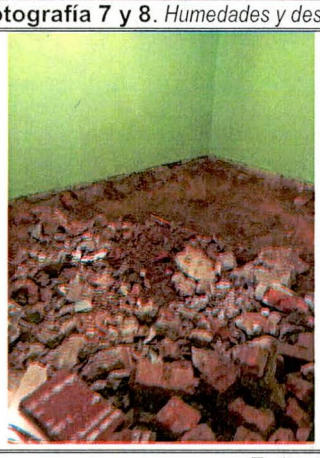


Fotografía 5 y 6. *Humedades y desprendimientos acabado superficial. Losa de entrepiso. Viga descolgada. Muros Divisorios. Alcoba-1.*





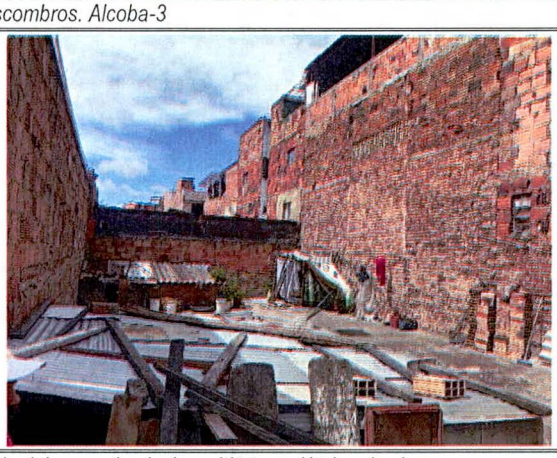
Fotografía 7 y 8. *Humedades y desprendimiento acabado superficial. Antepecho y losa de entrepiso. Alcoba-2.*





Fotografía 9 y 10. *Acopio Escombros. Alcoba-3*





Fotografía 11 y 12. *Losa de entrepiso en concreto reforzado del segundo nivel y cubierta en lámina de zinc.*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	CL. 30 B Sur #2-12 Este	Ana Elía Contreras	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de la humedad y desprendimiento del acabado superficial de los antepechos, muros divisorios del primer nivel y de la losa de entrepiso del segundo nivel.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de los elementos estructurales que componen la vivienda emplazada en el predio CL. 30 B Sur #2-12 Este del barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a la condición de humedad y desprendimientos como resultado de la ausencia de un sistema de manejo de aguas de escorrentía; también ausencia de un sistema de impermeabilización sobre la losa de entrepiso del segundo nivel. Por otro lado, se les informa las competencias del IDIGER y el alcance de la Visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio localizado a la altura de la CL. 30 B Sur #2-12 Este del barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita. Se desconoce su comportamiento ante cargar dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio CL. 30 B Sur #2-12 Este del barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de mantenimiento y reparación integral de los daño identificados; dichas acciones deben ejecutarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad del inmueble. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson Millán del Valle Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático